**Proceso: Investigación de literatura Requisitos de patentes en Colombia el diseño del prototipo del proyecto SGPS-12885-2024.**

Para iniciar debemos definir que es una patente según xxxxxxxxxx una patente de invención es:

Es un título de propiedad otorgado por el gobierno de un país, que da a su titular el derecho a impedir por un tiempo determinado a otros la fabricación, venta y/o utilización comercial de la invención protegida. El titular de una patente puede decidir quién puede o no utilizar la invención patentada durante el periodo en el que está protegida, puede conceder autorización o una licencia a terceros para utilizar la invención con sujeción a las condiciones establecidas de común acuerdo y puede vender el derecho a la invención a un tercero, que se convertirá en el nuevo titular de la patente. A cambio de la protección que el Estado concede al inventor, éste debe revelar detalladamente la manera de producir y utilizar la invención.

Para el Sena en relación con la investigación proyecto del diseño del prototipo es de gran importancia xxxxxxxxxxxx

**Tipos de Protección**

Una invención puede ser protegida a través de una **Patente de Invención o una Patente de Modelo de Utilidad.**

**Una Patente de Invención** protege todo nuevo producto o procedimiento que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema.

**Una Patente de Modelo de Utilidad protege toda nueva forma**, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

**https://www.ugc.edu.co/sede/armenia/files/editorial/guia_de_patentes.pdf**

La patente es un título de propiedad otorgado por el estado, que da a su titular el derecho de explotar de forma exclusiva e impedir temporalmente a otros la fabricación, venta o utilización comercial de la invención protegida. Se protegen los inventos que consistan en productos, procedimientos, métodos de fabricación, máquinas o aparatos que se obtengan de ellas. Se puede solicitar la patente para proteger, por ejemplo, una nueva formulación para un producto farmacéutico, una máquina o un procedimiento para la obtención de un producto.

**https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Solicitud-de-patente.aspx**

**En Colombia hay dos tipos de patentes:**

***La patente de invención***, que es la más popular a nivel mundial y se refiere a nuevos desarrollos. Le otorga al titular derechos por 20 años.

***Patente de modelo de utilidad****,* que sólo existe en algunos países, se refiere a mejoras técnicas a productos que ya existen y otorga derechos por 10 años. Una vez vencidos esos plazos de 10 o 20 años, la invención o las mejoras se convierten de dominio público, y pueden ser usadas y explotadas por cualquier persona sin importar en qué país se encuentren.

Es importante saber que las patentes no son de carácter mundial, sino que deben gestionarse en la oficina del país en el que se quiere proteger la invención. Cada país cuenta con reglamentación de lo que es posible patentar y lo que no. En el caso colombiano, por ejemplo, no es permitido patentar software, elementos de la biodiversidad nacional o recursos genéticos.

**¿Cómo se realiza el proceso en Colombia?** El primer paso a realizar es radicar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la solicitud describiendo elementos como: la tecnología de la invención, su esencia y las características que la hacen novedosa. Tras recibida la solicitud, la SIC la publica con el fin de que en caso de que existan objeciones, puedan ser presentadas. Luego, un examinador se encarga de verificar que cumpla con los requerimientos, y él se encarga de aprobar o negar la patente. Una vez aprobada, el titular de la patente está obligado a pagar una cuota anual por su sostenimiento; en caso de no cumplir, la patente caduca pasando a ser de dominio público.

Aunque la gestión y el sostenimiento de este trámite requiere de tiempo –cerca de 4 años- y de recursos económicos, patentar es un proceso sumamente importante para así proteger la propiedad industrial.

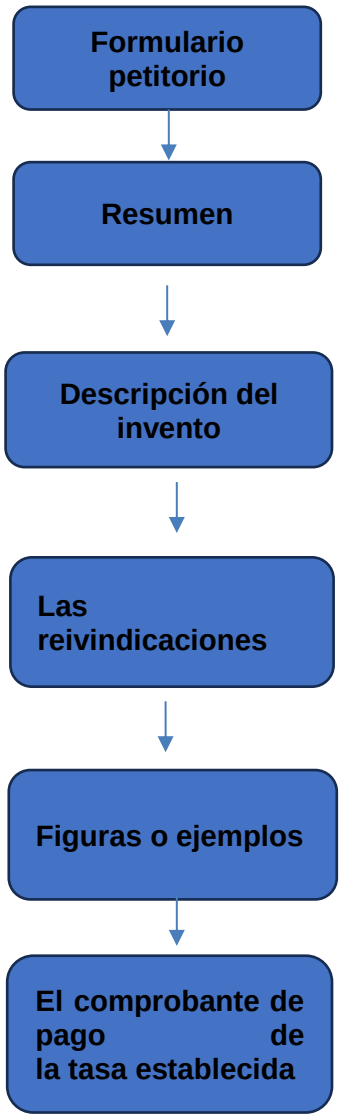
https://divulgacion.minciencias.gov.co/aprende/innovacion/patentar-en-colombia

Cuando se registra una patente **se obtienen derechos de monopolio sobre la nueva creación, el invento o la marca tecnológica**. Esta exclusividad otorga derechos sobre su explotación. A través de la patente se reconoce la autoría, se evita que los competidores se aprovechen de la idea y proporciona una base sólida para el éxito empresarial. **La propiedad intelectual** es el nombre que recibe **la protección legal sobre toda creación del talento o del ingenio humano**. Ya sea una creación científica, literaria, artística, industrial o comercial. Por su puesto, también incluye cualquier creación y desarrollo digital o tecnológico. Por otra parte,

**Propiedad Industrial**. el conjunto de **derechos que se encargan de proteger las ideas del sector productivo o de servicios**. En Colombia, para oficializar esta protección se necesita realizar un registro formal en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Puedes registrar desde productos tangibles de nueva creación y diseños industriales hasta marcas de negocio y logos comerciales.

https://www.iep-edu.com.co/como-patentar-idea-en-colombia/#:~:text=Pasos%20a%20seguir%20para%20solicitar%20una%20patente&text=Solicitar%20una%20petici%C3%B3n%20de%20formulario,(puede%20demorarse%20un%20a%C3%B1o).

**Según el ministerio de industria y comercio los documentos necesarios para la solicitud de patentes en Colombia son:**



**Nota:** Se presenta por intermedio de un abogado debe presentarse el poder otorgado a éste. El poder no necesita de presentación personal, autenticación o legalización y podrá otorgarse mediante documento privado; si la solicitud la hace una empresa, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica solicitante. La SIC podrá consultar los registros públicos de los Certificados de Existencia y Representación de las Cámara de Comercio. Copia del contrato de cesión o bien del contrato en virtud del cual se presuma la cesión cuando el solicitante no sea el inventor, por ejemplo: contrato de prestación de servicios o de trabajo, la resolución de la solicitud de patente (puede demorarse un año). **Ministerio de industria.**

El Estado de la Técnica es toda la información publicada en cualquier medio y que haya sido accesible antes de la fecha de presentación o prioridad válidamente invocada la cual se encuentra relacionada con la invención, como publicaciones y bases de datos, físicas o electrónicas. Con base en esta información es posible concluir si el producto o procedimiento a patentar es nuevo.

Una vez radicada la solicitud, la Superintendencia de Industria y Comercio procederá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación de que la misma reúna la totalidad de los requisitos establecidos por el artículo 33 de la Decisión para su admisión a trámite y asignación de fecha de presentación.

Dentro de los siguientes 6 meses contados desde la fecha de la publicación el interesado debe pedir y pagar la tasa correspondiente, con el fin de que se examine si el invento es patentable. Solicitado y pagado el examen de patentabilidad la solicitud será objeto de estudio, el cual podrá dar como resultado la concesión de la patente por reunir todos los requisitos establecidos por la Decisión 486, o, puede ser objeto de requerimiento por no patentabilidad y objeciones técnicas a la solicitud conforme el artículo 45 de aquella, el interesado tiene 60 días hábiles para atender dicho requerimiento, en caso de no responder o si a pesar de la respuesta subsisten las objeciones la patente será denegada.

La solicitud permanecerá secreta durante dieciocho meses contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, pero el solicitante puede pedir que se publique en una fecha anterior. Si se realiza la petición de publicarse antes de los 18 meses debe ser indicada por el interesado en el formulario o petitorio y depende

de que la solicitud haya superado los requisitos de forma.

Dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 42 de la Decisión 486, cualquier persona con legítimo interés podrá formular oposición a la solicitud para desvirtuar la patentabilidad de la misma. De dicha oposición se corre traslado al solicitante por un término de 30 días para que haga valer si a bien lo tiene los argumentos que considere pertinente conforme el artículo 43 de la Decisión 486.

La SIC a través del Banco de Patentes ofrece el Servicio de Búsqueda Tecnológica, mediante el cual el interesado puede obtener información útil que dé indicios de si su invención es nueva. La SIC realiza la búsqueda basándose en la información que detalla el interesado en la solicitud de búsqueda, así como en la información contenida en las solicitudes de patente publicadas tanto en Colombia como en el extranjero, entregando al interesado los documentos que considera se relacionan más con lo solicitado; sin embargo, es el interesado quien deberá revisar estos documentos y evaluar la posibilidad de presentar la solicitud de patente ante la SIC.

https://www.iep-edu.com.co/como-patentar-idea-en-colombia/#:~:text=Pasos%20a%20seguir%20para%20solicitar%20una%20patente&text=Solicitar%20una%20petici%C3%B3n%20de%20formulario,(puede%20demorarse%20un%20a%C3%B1o).

**NOTA EL DOCUMENTO ESTA EN PROCESO DE CONSTRUCION**

**Elaboró equipo de investigadores del proyecto SGPS-12885-2024.**

Daniel Esteban Gutierrez

Nicolas Agudelo Correa